

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XII – Nº574
Río Tercero (Cba.), 26 de febrero de 2018
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETO Nº 001/2018

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 01/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.12	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	16.500.000	5.000.000	21.500.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	3.635.000	1.900.000	5.535.000
2.1.07.15	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	250.000	450.000	700.000
			7.350.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	22.000.000	5.000.000	17.000.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.930.000	1.900.000	30.000
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	1.500.000	450.000	1.050.000
			7.350.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>858.853.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	7.350.000
Partidas a Disminuir	\$	7.350.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>858.853.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$858.853.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 002/2018

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N* Or. 4082/2017 C.D., referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen de contrataciones, en el Art. 8º) referido a la Licitación Pública, dice "... se establece para el llamado a Licitación cuando el monto de la contratación supere el dos coma tres por mil (0,23 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.11º) referido a Concurso Público de Precios, dice "...Cuando el monto de la contratación supere el uno coma setenta y cinco por mil (0,175 %) y no exceda el dos coma tres por mil (0,23 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.12º) a Concurso Privado de Precios, dice "...Cuando el monto de la contratación supere el uno coma tres por mil (0,13 %) y no exceda el uno coma setenta y cinco por mil (0,175 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; y Art.13º) - Contratación Directa- punto A- En General, dice: "...se podrá contratar en forma directa cuando el monto de la operación no exceda el uno coma tres por mil (0,13 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior";

Que se debe instrumentar el mecanismo necesario para fijar los montos que porcentualmente se especifican precedentemente;

Que para ello se debe disponer el dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a registrar los montos que porcentualmente se especifican en Ordenanza N* Or. 4082/2017 C.D., - Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018, para el régimen de Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

LIMITES DE CONTRATACION EJERCICIO 2018			
EJECUTADO			\$554.760,135,30
		DESDE	HASTA
DIRECTA	0,1300%	0,00	\$721.188,18
CONCURSO PRIVADO	0,1750%	\$721.188,19	\$970.830,24
CONCURSO PUBLICO	0,2300%	\$970.830,25	\$1.275.948,31
LICITACION			\$1.275.948,31

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 003/2018

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, referido a dejar sin efecto el pago de Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, correspondiente a los agentes OVIEDO, Tomas Aquino - Leg. N° 1200 y LAZARTE, Sergio Alejandro - Leg. N° 1201, a partir del 01.01.2018; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por dicha área, se debe dejar sin efecto el pago de dicho adicional, por haber desaparecido las causas que le dieron origen, a partir del 01.01.2017;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 180 - Punto 1, y 2), de fecha 01.01.2018;

Que se debe proceder el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.01.2018, el pago del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, correspondiente a los agentes OVIEDO, Tomas Aquino - Leg. N° 1200 y LAZARTE, Sergio Alejandro - Leg. N° 1201, por haber desaparecido las causas que le dieron origen.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 004/2018

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento), a partir del 01.01.2018 a la agente DAVICINO, Elizabeth Carina – Leg. N° 1090 - Cat. 06, Sub-Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, designada Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y mientras permanezca en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°180 - Punto 7, de fecha 28.12.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento), a partir del 01.01.2018 a la agente DAVICINO, Elizabeth Carina – Leg. Nº 1090 - Cat. 06, Sub-Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, designada Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y mientras permanezca en dicha función, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., artículo 10º inc e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 005/2018

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se autoricen gastos de la Competencia a Nivel Nacional de TRIATLON "HOMENAJE A OSCAR GALÍNDEZ", a realizarse el día 06 de Enero de 2018 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este evento se ha organizado con la participación del deportista Oscar Saúl GALÍNDEZ, Triatleta Riotercerense, quien ha tenido una destacadísima actuación a nivel nacional e internacional;

Que el recorrido será Río Tercero-Almafuerte, y se estima la participación de numerosos deportistas de diferentes lugares de nuestro país, generando un notable movimiento de público en general;

Que la Secretaría de Deportes solicitara autorización de gastos por la suma de \$165.000. (Pesos ciento sesenta y cinco mil), más lo correspondiente a la adquisición de premios, y adicionales policiales;

Que los citados gastos por premios, que corresponden a la adquisición de trofeos, medallas, cintas y banderas sublimadas, y copas, se realizarán por Pedido de Abastecimiento a través de la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como así los adicionales policiales que pudieren acordarse;

Que dentro del monto de \$ 165.000.- (Pesos ciento sesenta y cinco mil), se debe disponer el pago por la suma de \$35.000. (Pesos treinta y cinco mil) en concepto de CRONOMETRAJE, importe que deberá ser depositado a la Asociación Civil de Tiempos y Resultados Deportivos – CUIT Nº 30-71549992-0- Banco Macro- Cuenta Corriente Nº 341509415445385- CBU Nº 2850415930094154453851, Dirección Coihue Nº 2279- Luján de Cuyo – Mendoza;

Que los gastos restantes serán anticipados al Secretario de Deportes, quien tendrá a su cargo los pagos y la debida rendición;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) AUTORIZASE la suma de \$165.000. (Pesos ciento sesenta y cinco mil) a la Secretaría de Deportes – Sr. LUNARI, Javier E., para ser destinada la cobertura de los gastos que se originen por la realización de la Competencia a Nivel Nacional de TRIATLON "HOMENAJE A OSCAR GALÍNDEZ", a realizarse el día 06 de Enero de 2018 en nuestra Ciudad, con excepción a los gastos correspondientes a PREMIOS, y adicionales policiales, que se canalizarán por Pedido de Abastecimiento a través de la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda. El Secretario de Deportes deberá presentar la rendición de cuentas una vez finalizado el evento deportivo con plazo máximo de treinta (30) días corridos.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago por la suma de \$35.000. (Pesos treinta y cinco mil) en concepto de CRONOMETRAJE, importe comprendido dentro del monto citado precedentemente, que deberá ser depositado a la Asociación Civil de Tiempos y Resultados Deportivos – CUIT Nº 30-71549992-0- Banco Macro- Cuenta Corriente Nº 341509415445385- CBU Nº 2850415930094154453851, Dirección Coihue Nº 2279- Luján de Cuyo – Mendoza.

Art.3º)- La suma restante de \$ 130.000.- (Pesos ciento treinta mil), correspondiente al saldo del monto autorizado por el presente, será emitido a favor del Secretario de Deportes Lic. Javier E. LUNARI – DNI Nº 16.311.745, quien tendrá a su cargo los pagos y rendición en un plazo no mayor de treinta (30) días de finalizado el evento.

Art.4º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.8.06) Gtos. Fondo Fin. Inst. y Deportivo - Deportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO Nº 006/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. Nº 5.528.251-CUIT Nº 20-05528251-0-Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* 5.528.251-CUIT Nº 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 007/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. Nº 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 008/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. Nº 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N* 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud Nº 3 – Bº Norte y Centro de Salud Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 009/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. Nº 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 010/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio, D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio – D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial N°12 - Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 011/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil setecientos (\$6.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, en la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil setecientos (\$6.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 012/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N* 13.061.452- CUIT Nº 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial Nº 07- Bº I. Ferrero, y Nº 12 – Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 013/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. Nº 14.586.216 – C.U.I.T. Nº20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Peso veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T. Nº20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Peso veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 014/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. Nº 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2- Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº015/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos diez mil (\$10.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth - D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Coordinadora de la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, y Guardias, y Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diez mil (\$10.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

DECRETO N°016/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. N° 23.543.230 - CUIT N° 27-23543230-2 - Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth - D.N.I. N° 23.543.230 - CUIT N° 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

DECRETO N°017/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén, D.N.I. N° 34.004.718 - CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén - D.N.I. N° 34.004.718 - CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para atención profesional y realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°018/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel - D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. - Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°019/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VIETTI, Carolina, D.N.I. N° 36.642.981 - CUIT N° 27-36642981-1 -Lic. en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. VIETTI, Carolina - D.N.I. N° 36.642.981 - CUIT N° 27-36642981-1 -Lic. en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (Bº Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 020/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA, Federico Gastón -D.N.I. N° 32.861.968 – CUIT N° 20-32861968-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA Federico Gastón – D.N.I. N° 32.861.968 – CUIT N° 20-32861968-8- Arquitecto – M.P. N° 1-10559, para la siguiente tarea: Proyectos de Arquitectura y Presupuestos para Programas y Panes a Nivel Provincial y/o Nacional; Relevamientos y Seguimiento de obras y tareas de nivelación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 021/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MESSI, Leonel Adrián -D.N.I. N° 18.421.915 – CUIT N° 20-18421915-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinticinco mil quinientos (\$27.500.) por el período Enero a Junio/18 inclusive, y la suma mensual de Pesos treinta mil doscientos cincuenta (\$30.250.) por el período Julio a Diciembre/18 inclusive,;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MESSI Leonel Adrián – D.N.I. N° 18.421.915 – CUIT N° 20-18421915-9- Arquitecto , para la siguiente tarea: Asesoramiento en proyectos de arquitectura, presupuestos para programas y planes a nivel provincial y/o nacional, relevamientos y seguimientos de obras, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinticinco mil quinientos (\$27.500.) por el período Enero a Junio/18 inclusive, y la suma mensual de Pesos treinta mil doscientos cincuenta (\$30.250.) por el período Julio a Diciembre/18 inclusive,, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 022/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ROSSO, Ezequiel Gabriel -D.N.I. N° 34.625.855 – CUIT N° 20-34625855-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ROSSO Ezequiel Gabriel – D.N.I. N° 34.625.855 – CUIT N° 20-34625855-2- , para la siguiente tarea: Cómputos y prorratesos de proyectos, en planillas Excel; gestión de mantenimiento de establecimientos educativos; inspecciones técnicas varias,

fuera del Palacio Municipal; tareas de apoyo en mediciones y nivelación; y gestiones ante organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 023/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali, D.N.I. N° 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1- Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali – D.N.I. N° 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinación y logística del Programa Provincial P.A.I.Cor., dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 024/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11622074-2- Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veintiún mil ochocientos cuarenta (\$21.840.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N* 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11622074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veintiún mil ochocientos cuarenta (\$21.840.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 025/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1-, para Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, incluyéndose los días Sábados y Domingos, y trabajos externos de atención de equipamiento y sonido; a requerimiento de la Secretaría, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 026/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5-, para Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 027/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el Sr. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, para Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades dependiente de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área., dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 028/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián, D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-33219895-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián – D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-33219895-6 -, para la siguiente tarea: Entrenador en la Escuela Municipal de Atletismo, para categorías Infantiles, Cadetes y Menores, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 029/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 030/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N*031/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAMPOS, Tomás, D.N.I. N° 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762 -Técnico Superior en Publicidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAMPOS, Tomás – D.N.I. N* 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762- Técnico Superior en Publicidad, para la siguiente tarea: Diseño gráfico de material digital e impreso, contacto con medios de difusión e impresión, creación y realización de campañas comunicativas y de extensión comunitaria, branding de nuevos productos y servicios, optimización de la comunicación comunidad/municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana , dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*032/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N* 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana , dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*033/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CORDOBA, Gustavo y Asociados SRL, D.N.I. N° CUIT N° 30-71546889-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 - C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CORDOBA, Gustavo y Asociados SRL - D.N.I. N° CUIT N° 30-71546889-8 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 034/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto, D.N.I. N° 6.563.461 - CUIT N° 23-06563461-9- ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto - D.N.I. N° 6.563.461 - CUIT N° 23-06563461-9 -ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 035/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino, D.N.I. N° 21.753.932 - CUIT N° 20-21753932-4- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino - D.N.I. N° 21.753.932 - CUIT N° 20-21753932-4 -, para la siguiente tarea: Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 036/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Tareas administrativas, en el área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARTINO , Claudia Alejandra- DNI N° 20643992- CUIT N* 2720643992-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra- D.N.I. N° 20643992- CUIT N* 2720643992-6-, para la siguiente tarea: Tareas administrativas, en el área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 037/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento Jurídico adscrito a Asesoría Letrada, intervención-tramitación en procesos administrativos y judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILARIÑO, Alberto- DNI N° 06.608.937-C.U.I.T. N° 20-06608937-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VILARIÑO, Alberto- D.N.I. N° 06.608.937-C.U.I.T. N° 20-06608937-2--M.P N° 10-059 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento Jurídico adscrito a Asesoría Letrada, intervención-tramitación en procesos administrativos y judiciales, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*038/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente-Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17009031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio – D.N.I. N* 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17009031-5- Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente- Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.02) Gastos y Prog. Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N*039/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0- , para la siguiente tarea: Tareas administrativas en el área de Defensa Civil - Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Prog. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N*040/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16857049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos cuatrocientos (\$400.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 70 (setenta), por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16857049-0- Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos cuatrocientos (\$400.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 70 (setenta), por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N*041/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente- Dirección de Defensa Civil ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 -Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil doscientos cincuenta (\$10.250.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5- Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil doscientos cincuenta (\$10.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Prog. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N°042/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1- Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 043/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz, D.N.I. N° 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4 -Técnica Superior en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 31.01.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz – D.N.I. N° 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4-Técnica Superior en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Promoción y Difusión de los servicios de empleo de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2018 al 31.01.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 044/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Luciano Alejandro Camandone Becil- Sec. de Comunicación Inst. y Actos de Gobierno

DECRETO N° 045/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno – Sub Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Luciano Alejandro Camandone Becil- Sec. de Comunicación Inst. y Actos de Gobierno

DECRETO N° 046/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, para la realización de estudios médicos de ecografías especializadas, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, posee un consultorio con domicilio en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, y cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or. 4082/17-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, estableciéndose los siguientes valores por cada estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$670. + IVA, Ecografías Transvaginal \$750.+IVA, y Doppler Obstétrico \$1.340. + IVA, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. Nº 17.382.348 – CUIT Nº 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P Nº 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes M.E. Nº 12558 – CONSULTORIO MÉDICO en calle Garibaldi N* 398, de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de ecografías especializadas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N*Or.4082/17-C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por la Profesional, estableciéndose los siguientes valores por cada estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$670. + IVA, Ecografías Transvaginal \$750.+IVA, y Doppler Obstétrico \$1.340. + IVA, en una cantidad de hasta 60 (sesenta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 047/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.4082/17-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N*Or.4082/17-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 048/18

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar - D.N.I. N* 8.150.820 – C.U.I.T. N* 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N* 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.4082/17-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar – C.U.I.T. N* 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N* 1496, con domicilio en calle

Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive, al amparo del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.4082/17-C.D..

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de \$27,27.- (Pesos veintisiete con veintisiete ctvs) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 049/2018

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de disponer la contratación de un servicio para la recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y posterior depósito en Predio de Enterramiento Sanitario autorizado; y

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con Empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N* 30-66362548-5 representado por el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N* 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N* 75, de la ciudad de Villa María, reúne los requisitos necesarios para esta prestación, se encuentra inscrita en el Municipio, y es proveedora del mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales, habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada, cotizando la suma mensual de \$4.000. (Pesos Cuatro mil) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 15,00. (Pesos quince) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.4082/17-C.D., por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE la Contratación Directa con la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N* 30-66362548-5 representado por el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N* 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N* 75, de la ciudad de Villa María, por el servicio de recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive, y ABÓNESE a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N* 30-66362548-5 la suma total mensual de \$4.000. (Pesos Cuatro mil) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 15,00. (Pesos quince) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, por el período contratado, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 050/2018

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, cuenta con el equipo necesario para esta tarea, y las habilitaciones y autorizaciones que corresponden para el servicio requerido;

Que se puede efectuar contratación directa, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Or. 4082/2017-C.D., Art. 13*, con vigencia por el período 01.01.2018 al 31.12.2018, por la suma mensual de \$1.640. (Pesos un mil seiscientos cuarenta) con IVA incluido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa con la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, por los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.01.2018 al 31.12.2018, por la suma mensual de \$1.640. (Pesos un mil seiscientos cuarenta) con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios p/ Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO Nº 051/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 451/2015 de fecha 13.05.15 se creara el Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno);y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consistirá en las siguientes acciones: 1) Adhesión de Comercios Locales al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", que vendan alimentos aptos para celíacos, obtendrán el pago por parte del Municipio de un incentivo económico mensual; 2) El Comercio Adherido aplicará un descuento del 15% (quince por ciento) a las personas celíacas que adquieran productos aptos para celíacos; 3) Dictado de Taller Libre de Gluten para aquellas personas que desean aprender a cocinar alimentos aptos para celíacos;

Que conforme a lo establecido en las acciones previstas en el punto 1) Adhesión de Comercios Locales al Proyecto, se adhirieran los siguientes comercios locales:

DIETÉTICA RINCÓN NATURAL – propiedad de la Sra. BOSSA, María Eugenia –DNI Nº 30.573.902, con domicilio en avenida San Martín Nº 210, de la ciudad de Río Tercero;

DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad del Sr. CHAHAB, Jorge Alberto - DNI Nº30.537.995 – CUIT Nº 20-30537995-7, con domicilio en calle España Nº 156, de la ciudad de Río Tercero;

DIETÉTICA NATURAL – propiedad del Sr. MAERO, MARCELO GUSTAVO –DNI Nº 20.523.961, con domicilio en calle Alberdi Nº 155, de la ciudad de Río Tercero;

Que se debe disponer los pagos a favor de los comercios adheridos por el período ENERO a DICIEMBRE/18 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONGASE el pago de los importes que se detallan a continuación, a cada uno de los comercios adheridos al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a partir del mes de ENERO a DICIEMBRE/18 inclusive, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno) conforme al siguiente detalle:

1. DIETÉTICA RINCÓN NATURAL – propiedad de la Sra. BOSSA, María Eugenia –DNI Nº 30.573.902, con domicilio en avenida San Martín Nº 210, de la ciudad de Río Tercero, abóñese la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil).

2. DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad del Sr. CHAHAB, Jorge Alberto - DNI Nº30.537.995 – CUIT Nº 20-30537995-7, con domicilio en calle España Nº 156, de la ciudad de Río Tercero, abóñese la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil).

3. DIETÉTICA NATURAL – propiedad del Sr. MAERO, MARCELO GUSTAVO –DNI Nº 20.523.961, con domicilio en calle Alberdi Nº 155, de la ciudad de Río Tercero, abóñese la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Programas de Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 052/2018

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de 18 (dieciocho) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de optimizar el trabajo y manejo de los vehículos municipales, se dispusiera la contratación de este servicio, para rastrear y monitorear la ubicación del vehículo, asegurando la tarea a desarrollar;

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N* 16.445.688 – C.U.I.T. N*23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N* 1085, de nuestra Ciudad, presentara una propuesta para los intereses propuestos, quien cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y conocimiento en la materia, necesarios para la prestación de este servicio;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082./2017 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación de 18 (dieciocho) sistemas de monitoreo, por el período ENERO a DICIEMBRE/2018 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$425. (Pesos cuatrocientos veinticinco), por la prestación del servicio de GPS por cada uno de los vehículos, por el período ENERO a JUNIO/2018 inclusive, y la suma mensual de \$475. (Pesos cuatrocientos setenta y cinco), por cada uno de los vehículos, por el período JULIO a DICIEMBRE/2018 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N* 16.445.688 – C.U.I.T. N*23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N* 1085, de nuestra Ciudad, de un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de 18 (dieciocho) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos, por el período ENERO a DICIEMBRE/2018 inclusive.

Art.2º)- ABONESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N* 16.445.688 – C.U.I.T. N*23-16445688-9 la suma mensual de \$425. (Pesos cuatrocientos veinticinco), por la prestación del servicio de GPS por cada uno de los vehículos, por el período ENERO a JUNIO/2018 inclusive, y la suma mensual de \$475. (Pesos cuatrocientos setenta y cinco), por cada uno de los vehículos, por el período JULIO a DICIEMBRE/2018 inclusive.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 053/2018

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial B* Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación por el período ENERO a DICIEMBRE/18 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$390. (Pesos trescientos noventa) por cada servicio de monitoreo por el período ENERO a JUNIO/18 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$440. (Pesos cuatrocientos cuarenta) por cada servicio de monitoreo, por el período JULIO A DICIEMBRE/18 inclusive sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial B* Escuela, por el periodo ENERO a DICIEMBRE/18 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9 la suma mensual de \$390. (Pesos trescientos noventa) por cada servicio de monitoreo por el período ENERO a JUNIO/18 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$440. (Pesos cuatrocientos cuarenta) por cada servicio de monitoreo, por el período JULIO A DICIEMBRE/18 inclusive, sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 054/18

RÍO TERCERO, 02 de enero de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de Enero a Marzo/2018 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de Enero a Marzo/2018 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Programas Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

VISTO: La necesidad de contar con el alquiler de Equipo para la excavación, en el predio del Basural Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SU CONSTRUCCIONES de Alejandro USAI - CUIT N° 20-27672249-3 con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 207 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba representada en este acto por su titular, cuenta con la maquinaria requerida;

Que las tareas a realizar comprenden maquinaria específica para la excavación y retiro de material- tierra- y acopio donde lo indique el comitente o carga en camiones afectados para tal fin por el Municipio quien dispondrá a partir de dicho momento de la tierra, en el lote de terreno perteneciente a la Municipalidad de Río Tercero ubicado en ruta provincial N° 2 Km 11, sobre el cual se asienta el Basural Municipal, afectando a estas tareas una (1) Pala mecánica con chofer;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que tiende a preservar las condiciones de higiene y seguridad para el medio ambiente;

Que el costo de este servicio se fija en la suma de pesos Un mil trescientos setenta y seis (\$ 1.376.-) más IVA por hora, con una jornada laboral mínima de ocho (8) horas diarias, pagadero por mes vencido dentro de los diez días corridos desde la presentación de la factura respectiva, según planilla de extracción- remoción, que deberá ser visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero;

Que en función a la especialidad del objeto dado en locación, el personal encargado de las tareas, en el lugar mencionado, debe ser designado y contratado exclusivamente por la firma citada, siendo de su competencia abonar sueldos, cargas y tributos sociales, y asumir eventuales indemnizaciones y/o reparaciones en caso de accidentes de trabajo o de otro orden, debiendo a todo evento, respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación en materia laboral y previsional, y contar con los seguros correspondientes;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza N°4082/2017 Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 -C.D., Art. 101° Inc j);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Enero a Junio/18 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma SU CONSTRUCCIONES de Alejandro USAI - CUIT N° 20-27672249-3 con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 207 de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de maquinaria específica para la excavación y retiro de material- tierra- y acopio donde lo indique el comitente o carga en camiones afectados para tal fin por el Municipio quien dispondrá a partir de dicho momento de la tierra, el predio del basural municipal, por la suma de pesos Un mil trescientos setenta y seis (\$ 1.376.-) más IVA por hora, con una jornada laboral mínima de ocho (8) horas diarias, según planilla de extracción- remoción que deberá ser visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° 4082/2017- Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 -C.D., Art. 101 Inc j, por el período Enero a Junio/18 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 056/18

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. N° 30.385.377 - CUIT N° 20-30385377-5- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar - D.N.I. N* 30.385.377 - CUIT N° 20-30385377-5 -, para la siguiente tarea: Redacción, fotografías y manejo de redes, dentro del área, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno - Sub Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Luciano Alejandro Camandone Becil- Sec. de Comunicación Inst. y Actos de Gobierno

D E C R E T O N° 060/2018

VISTO: La destacada trayectoria cultural de la artista plástica riotercenterense, Sra. Elsa GINES de GALLI; y

CONSIDERANDO:

Que Elsa es una hija de Río Tercero, maestra de artes plásticas, Profesora de Lengua, Literatura y Latín, con un pos título en Artes Plásticas y Audiovisuales de la Universidad Nacional de Córdoba, que ha participado con una trayectoria ininterrumpida de manifestaciones culturales de todos los ámbitos del quehacer local, y ha participado no solo de muestras locales sino también a nivel nacional e internacional;

Que su amor por Río Tercero, y el orgullo que le ha significado que su Ciudad natal haya sido declarada Capital Nacional del Deportista, la han motivado para la realización de obras especialmente dedicadas a instituciones de bien público y deportivas;

Que es necesario no solo destacar la tarea que viene desarrollando, sino resaltar muy especialmente su trabajo, su actitud generosa, y el cariño que la moviliza, y que la impulsara para realizar el reconocimiento con obras realizadas para la ocasión, a las diferentes instituciones que están siempre presente en el apoyo a la cultura, al deporte y a los actos solidarios;

Que esta es una oportunidad especial para brindar para resaltar su trabajo y su aporte a la cultura local, con el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a su trayectoria, declarándola de Interés Cultural;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR de Interés Cultural la trayectoria de la artista plástica riotercerense la Sra. Elsa GINES de GALLI - Maestra de Artes Plásticas, con un Pos título en Artes Plásticas y Visuales de la UNC - Profesora de Castellano, Literatura y Latín, por su valioso y reconocido aporte a la cultura local.

Art.2º)- EXPRESESE el reconocimiento y beneplácito de estas autoridades por el homenaje brindado por la artista, con obras realizadas especialmente para la ocasión, a Instituciones Locales, en premio al esfuerzo y trabajo que realizan desde su lugar en la Sociedad, en un evento que se llevara a cabo el día 19.12.2017 en el Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 061/2018

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 492/2017 de fecha 29.06.2017, referido a la disposición de pago de las cuotas emergentes del Contrato "Córdoba Ilumina"; y

CONSIDERANDO:

Que con la aprobación de la Ordenanza General de Presupuesto 2018 – Ordenanza N° C.D.4082/2018 debe procederse a la modificación de la imputación de dichas erogaciones, que oportunamente fueron imputadas a la Partida 2.1.07.14) Adquisición de Luminarias, y en el ejercicio 2018 serán afectadas a la Partida "2.2.10.02.7) Amortiz. de la Deuda - Luminarias";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICASE la imputación dispuesta por Decreto N° 492/2017 de fecha 29.06.2017, referido a la disposición de pago de las cuotas emergentes del Contrato "Córdoba Ilumina", lo que a partir del ejercicio 2018 será imputado a la Partida "2.2.10.02.7) Amortiz. de la Deuda - Luminarias".

Art.2*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 062/2018

RÍO TERCERO, 03 de enero de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autoriza a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	FIANDRINO, MATIAS SEBASTIAN	20-27510550-4	LEGUIZA, MAXIMILIANO JOAQUIN	40.679.809	01.01.2018	4 MESES
			MEDINA, FRANCIS	41.225.138		
2	AIMETTA S.R.L.	30-70717612-8	RUIZ, JESICA SILVINA	38.882.351	01.01.2018	4 MESES
3	GUERRERO, ARIEL MIGUEL	20-25082176-0	FERNANDEZ, MARIANELA	35.894.009	01.01.2018	4 MESES
4	CHAHAB, JORGE ALBERTO	20-30537995-7	SANCHEZ CHANJA, MARIA LUZ	40.680.229	01.01.2018	4 MESES
5	FERNANDEZ, LUCIANA	27-30574073-5	MARTINEZ, AGUSTINA STEFANIA	41.695.894	01.01.2018	4 MESES
6	GOMEZ, MARISEL NORMA	27-18369203-3	MALIZIA, MOIRA BELEN DE LOS ANGELES	39.176.272	01.01.2018	4 MESES
7	MORAN, GASTON SEBASTIAN	20-27389582-6	CELAYES, FACUNDO ALEX	42.161.385	01.01.2018	6 MESES
			CAMPO, JUAN CARLOS	38.338.684		
8	PAPINI, FRANCO ALBERTO	20-29093628-5	MUTURA, MAYDA BELEN	40.504.804	01.01.2018	6 MESES
9	GOMERIA ALTAMIRANO S.A.	30-54303858-6	VILCHEZ, FACUNDO GASTON	41.034.976	01.01.2018	6 MESES
10	AGÜERO, ADRIAN CLAUDIO	20-17009031-5	ROZAS RODRIGUEZ, JUAN FACUNDO	40.938.147	01.01.2018	6 MESES
11	INSUMOS DEL CENTRO S.A.	33-71101812-9	FERREYRA, MICKAELA LISETTE	37.628.203	01.01.2018	4 MESES
12	COMATELLI ANGEL GASTON	20-27953683-6	CABRAL, LUCIA BELEN	41.034.958	01.01.2018	4 MESES
13	CARRANZA, WALTER JUAN	20-26196713-9	BENITEZ, ESTEFANIA ELISA	38.251.564	01.01.2018	6 MESES
14	TASCHINI, NICOLAS	20-24724886-3	MOREIRA, FRANCO GABRIEL	41.887.532	01.01.2018	6 MESES
15	CEBALLOS, MARIANA GENOVEVA	23-30709735-4	CANDUSSI, JULIETA	40.576.372	01.01.2018	6 MESES
16	PROMETVA SRL	33-71041028-9	GRECCO, GONZALO JOAQUIN	41.225.143	01.01.2018	6 MESES
17	PANDOLFINO, CLAUDIA ESTEFANIA	27-32807330-2	FERREYRA, FEDERICO TOMAS	41.001.593	01.01.2018	4 MESES
18	GATTI, LUCIANO JOEL	20-34801596-7	DEL MESTRE, CRISTIAN ABRAHAM	41.695.831	01.01.2018	4 MESES
19	ALBERTO FANONI E HIJOS S.A. EN FORMACION	30-71548503-2	CARRANZA ARIAS, LEANDRO EMMANUEL	40.506.345	01.01.2018	4 MESES
20	NEO, SILVANA SABRINA	23-23543335-4	GALLARDO, LUCIO GABRIEL	42.161.323	01.01.2018	6 MESES
			LOPEZ, BELINA MARINA	42.161.325		
21	VALENTINI, DANIELA FERNANDA	27-25862756-9	VIDAL, AGUSTINA	39.610.755	01.01.2018	4 MESES
			PRADO, AYELEN MARIANA	40.752.472		
22	ROTTI, DANIEL ALEJANDRO	20-26085372-5	MALIZIA, AXEL EZEQUIEL	42.639.293	01.01.2018	4 MESES
			FERNANDEZ, GERARDO TOMAS	40.752.445		
23	ROSSO, DEPORTES S.A.	30-70946663-8	FERREYRA, LUCIANO DARIO	42.161.319	01.01.2018	4 MESES
24	VELEZ, ANDREA ALEJANDRA	27-39327190-1	RIVERO CEJAS, BELEN	39.971.781	01.01.2018	4 MESES
25	HATTEMER, DANNY ALDO	20-16326872-9	QUINTERO, AGUSTIN DAVID	37.225.891	01.01.2018	6 MESES
26	OVIEDO, NATALIA	23-34625716-4	LOPEZ, LEONEL AGUSTIN	40.300.040	01.01.2018	4 MESES
27	ROSSO, MABEL LUCIA	27-16652336-8	RIVERO, ARIANA	41.349.085	01.01.2018	4 MESES
28	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	30-99922979-0	PERTICAROLLI BAZAN, MARIA AYELEN	37.225.737	01.01.2018	8 MESES
			BERTHALET, EMILIE GISELLE	34.218.823		8 MESES
			BRIZUELA, CAROLINA ISABEL	29.964.884		8 MESES
			GALLIANO SOSA, JUAN EMANUEL	34.801.706		8 MESES
29	SPESIA, NORBERTO DARIO	20-23405950-6	SPESIA, DAMIAN AGUSTIN	41.440.434	01.01.2018	6 MESES
30	ESCRIBANO, CARLOS RODOLFO	20-14288889-1	CAMARGO, ROBERTO ELIAS	39.824.110	01.01.2018	6 MESES
31	GENTA, DARIO BAUTISTA	20-26042951-6	TOBARES MULLER, ALEX JESUS	42.303.924	01.01.2018	6 MESES

32	HERRERA, JOSE FELIPE	20-12361266-4	BARRIONUEVO, BRISA ARIANA	40.575.999	01.01.2018	4 MESES
33	AGÜERO, DAVID LEONARDO	20-32137482-5	ALTAMIRANO, ESTEFANIA NATALI	41.034.449	01.01.2018	4 MESES
			PIEDRA, LISANDRO	41.225.145		
34	MUNICIPALIDAD DE CORRALITO	30-66867586-3	SANCHEZ, DANIEL IGNACIO	30.315.197	01.01.2018	8 MESES
			MALDONADO, ATILIO BENJAMIN	41.280.329		
35	GARCIA, JOSE MANUEL	20-26089179-1	BENAVIDEZ, DALMA MARYSOL	40.296.959	01.01.2018	4 MESES
36	STERPONE, PABLO MIGUEL	20-33656817-0	ZANDRI, DAIANA JUDITH	41.117.472	01.01.2018	6 MESES
37	RODRIGUEZ, EUSTAQUIO ERALDO	20-16481696-7	DOMINGUEZ, MAURICIO RAFAEL	38.731.774	01.01.2018	6 MESES
38	VIVAS, FLORENCIO NICOLAS	20-06585273-0	CARRADORI, TAMARA ROSA	40.503.997	01.01.2018	4 MESES
39	MERCADEO PLUS S.A. (SOCIEDAD EN FORMACION)	30-71473634-1	LUNA, MATIAS	39.611.345	01.01.2018	4 MESES
			URQUIZA, MARIA GABRIELA	37.320.376		
40	SANCHEZ Y PICCIONI S.A.	30-50544730-8	REYNOSO, IGNACIO AGUSTIN	40.201.026	01.01.2018	6 MESES
			OVIEDO, JUAN JOSE	41.410.102		

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 063/2018

RÍO TERCERO, 03 de enero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, solicitando se disponga el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI Nº 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de fármacos y elementos de higiene personal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos) por el período Enero a Diciembre/18 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$800.- (Pesos ochocientos), por el período Enero a Diciembre/18 inclusive, a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI Nº 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico, y elementos de higiene personal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 064/18

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CLAVIJO, Mara Valeria - DNI Nº 26.723.184, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1130- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CLAVIJO, Mara Valeria - DNI Nº 26.723.184, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1130- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N* 065/2018

RIO TERCERO, 09 de Enero de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 104/2017 de fecha 30.01.2017, referido a la remisión al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen Acta –Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el

"HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT N° 27-13507308-9, representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian -DNI N° 13.507.308 en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que con la aprobación de la Ordenanza General de Presupuesto 2018 – Ordenanza N° C.D.4082/2018 debe procederse a la modificación de la imputación de dichas erogaciones, que oportunamente fueron imputadas a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, y en el ejercicio 2018, para obligaciones que quedaran pendientes del Ejercicio 2017, serán afectadas a la Partida "1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFICASE la imputación dispuesta por Decreto N° 104/2017 de fecha 30.01.2017, referido a REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta -Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT N° 27-13507308-9, representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian -DNI N° 13.507.308 en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive, lo que a partir del ejercicio 2018 será imputado a la Partida "1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales".

Art.2*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 066/2018

RÍO TERCERO, 11 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.8.01	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	150.000	150.000	300.000
			150.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.565.000	150.000	1.415.000
			150.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	858.853.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	150.000
Partidas a Disminuir	\$	150.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	858.853.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$858.853.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 067/18

RÍO TERCERO, 11 de enero de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 092/2015 de fecha 19.01.2015 se dispusiera la Instrumentación del Programa Buen Contribuyente Municipal, con el objeto de incentivar una cultura tributaria, apoyando el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 172/17 de fecha 07.03.2017 se efectuara una Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI Nº 17.878.305, por el servicio de implementación del programa en la forma, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive;

Que dentro de un plan de incentivos formales, se continuará con la instrumentación del Programa Buen Contribuyente Municipal para el ejercicio 2018, como una alternativa o herramienta, que se aplica como gestión conjunta de la Municipalidad, con empresas, Comercios y Entidades de la ciudad con un alto sentido de participación y responsabilidad social;

Que este Programa constituye un reconocimiento al esfuerzo que ponen a diario los Contribuyentes de la Ciudad, en el cumplimiento de sus obligaciones con el Municipio, ratificando, recompensando y premiando la prioridad que la comunidad les da, al cumplir con sus obligaciones con la Ciudad;

Que el Programa Buen Contribuyente Municipal se concibe para facilitar al ciudadano el acceso a descuentos, beneficios y promociones en comercios y empresas, en sus compras diarias de todos los rubros. Además de la inclusión de factores que contribuyen a mejorar su calidad de vida, ampliando sus posibilidades de esparcimiento, capacidad de compra, diversión y ahorro;

Que el Buen Contribuyente Municipal es el que elige cumplir sus obligaciones con el Municipio en término. Esto habla fundamentalmente de un alto sentido de responsabilidad social, para con la comunidad, que merece ser reconocida;

Que la Municipalidad suma el aporte de los comercios locales que eligen pertenecer y cumplir con sus obligaciones y que se vean beneficiados publicitaria y promocionalmente dentro del marco del Programa Buen Contribuyente Municipal, con el direccionamiento de clientes, y la oportunidad de generar conceptos de venta que potencien sus negocios;

Que el servicio fuera brindado en el ejercicio anterior con muy satisfactorio resultado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI Nº 17.878.305 al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.4082/17-C.D., por el servicio de aplicación del programa en la forma y condiciones que se establezcan contractualmente, abonándose la suma mensual de \$ 36.000.- (Pesos treinta y seis mil) más IVA, a partir del mes de Enero a Diciembre/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI Nº 17.878.305, por el servicio de aplicación del Programa Buen Contribuyente Municipal en la forma y condiciones que se establezcan contractualmente, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 36.000.- (Pesos treinta y seis mil) más IVA, a partir del mes de Enero a Diciembre/2018.

Art.2º) – IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento de la presente.

Art.3º) – COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 068/2018

RÍO TERCERO, 11 de enero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés para Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria Nº Or. 3979/2016 C.D. para el ejercicio 2017, en su Art.65º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.66*) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se dispusiera fijar el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual sobre saldo para el Recargo por Mora, y del 2,0% (dos por ciento) mensual sobre saldo para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual sobre saldo para el Recargo por Mora, y del 2,0% (dos por ciento) mensual sobre saldo para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65º y 66º de la Ordenanza General Tarifaria NºOr 4081/2017 C.D..

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Deportes, durante la época veraniega en los meses de Enero y Febrero de 2018, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2018 "; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el Programa de actividades deportivas y recreativas en época veraniega, previstas por la Secretaría de Deportes;

Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2018 ";

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, durante el período ENERO y FEBRERO/18 en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2018 " conforme al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	FUNCION	Monto mensual
1	ACOSTA, AGUSTINA	34.254.794	PROFESORA	\$3000
2	AGOSTINI, SILVIO DAMIÁN	33.219.895	PROFESOR	\$3000
3	BIGOLÍN DITELLA, ERIE ALEXANDER	42.184.436	INSTRUCTOR	\$1000
4	CEPEDA, LUCIANO ANDRES	37.628.517	PROFESOR	\$3000
5	GIODA, TRINIDAD	40.752.428	INSTRUCTOR	\$2500
6	MENZIO, MARÍA LAURA	36.480.003	INSTRUCTORA	\$2500
7	OVIEDO TROMBOTTI, SANTIAGO NICOLÁS	43.061.915	INSTRUCTOR	\$1000
8	SECO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	PROFESOR	\$3000
9	SECO, CAMILA ANAHÍ	40.026.445	INSTRUCTORA	\$2500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.04) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 070/18

RÍO TERCERO, 11 de enero de 2018.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Sra. VALLES GOMEZ, Andrea Eugenia – DNI N° 24.785.653, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, por encontrarse con problemas de salud, y debe realizarse una intervención quirúrgica;

Que requiriera de un aporte económico o un electrodoméstico para ser utilizado como premio en una rifa, para recaudar fondos destinados a cubrir los gastos de su cirugía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de una Pava Eléctrica Marca NET-RUNNER – MODELO FQ-2018, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0019-00101542 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de \$899. (Pesos ochocientos noventa y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. VALLES GOMEZ, Andrea Eugenia – DNI N° 24.785.653, con domicilio en esta Ciudad, consistente en una Pava Eléctrica Marca NET-RUNNER – MODELO FQ-2018, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N* 30668705312 la suma total de \$899. (Pesos ochocientos noventa y nueve) según Factura N°0019-00101542, por la provisión del electrodoméstico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 071/18 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 072/18

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas a través de comodatos; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes, y constan en los informes que forman parte de los Contratos de Locación y de los Comodatos suscriptos;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de Participación Social, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONENSE las sumas mensuales a los propietarios de inmuebles que se detallan en Anexo I del presente Decreto, correspondiente al costo de alquiler de viviendas, por el período que se detalla, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

ANEXO I

Nº	PROPIETARIO	DOCUM.	DOMIC.	COMODAT.	DOMIC. DEL INMUEBLE	MONTO	IMPORTE	PERIODOO
01	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	FERREYRA, Elvio – DNI N° 34.004.809	Diaguitas y Omaguacas – Dpto. N° 04 – B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
02	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte- Río Tercero	TORRES, Patricia – DNI N° 18.505.378	Inca Atahualpa y Diaguitas – Dpto. 01 – B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
03	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte- Río Tercero	BRIZUELA, Carolina –DNI N° 29.964.884	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. 01- B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
04	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	BRIZUELA, Violeta Nérida- DNI N° 36.603.060	Inca Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 02 – B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
05	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	BRIZUELA, Flavia Samanta -D.N.I. N° 34.004.616	Inca Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 03 – B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
06	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	CARRANZA, Claudia Rocío – DNI N° 39.327.170	Diaguitas y Querandies - Dpto. 03 – B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
07	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	OVIDO, Mónica Graciela - DNI N° 24.323.221	Inca Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 04 – B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
08	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	ACUÑA, Gerardo Nicolás – DNI N° 32.861.928	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. 02- B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
09	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	LEGUIZAMON, Jesica Elizabeth- DNI N° 35.894.178	Diaguitas y Omaguacas Dpto. 03- B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
10	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	PONCE, Carina Silvana Paola – DNI N° 30.808.446	Inca Atahualpa N°411- Dpto.04 - B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
11	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	REYNA, María Alejandra – DNI N°23.543.485	Diaguitas y Querandies - Dpto. 01 – B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
12	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	UTRERA, Vanessa Soledad – DNI N° 31.248.006	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02– B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
13	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	PAEZ, Hugo Oscar DNI N° 30.947.778	Tupac Amaru N° 62 - B° Intendente Magnasco	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
14	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	MALDONADO, Yamila Magali – DNI N°40.573.986	Omaguacas N° 390 – Dpto. N°02- B° Intendente Magnasco -	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
15	BERTOGLIO, Juan Carlos	L.E. N° 5.528.307	Vélez Sarsfield 956 de la Localidad de San Agustín	MALDONADO, Claudio Martín- DNI N° 24.457.297	Azcúenaga y Leandro N. Alem – B° Castagnino	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
16	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N° 10.659.492	Chacabuco N° 15 – B°Escuela – Río Tercero	GOMEZ, Alfredo Fidel- DNI N° 16.981.950	Intendente Boretto N° 86 – B° Cerino	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
17	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N° 10.659.492	Chacabuco N° 15 - B°Escuela – Río Tercero	AGUERO -OROPEL, Raúl Alfredo – DNI N° 32.807.981	Matheu 50 –Dpto. 1-B° Cerino	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
18	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N° 10.659.492	Chacabuco N° 15 - B° Escuela – Río Tercero	PRADO, Juan Marcelo – DNI N° 22.768.970	Matheu – 50 – Dpto. 2 B° Cerino	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive

N°	PROPIETARIO	DOCUM.	DOMIC.	COMODAT.	DOMIC. DEL INMUEBLE	MONTO	IMPORTE	PERIODOO
19	GARCÍA, María Inés	D.N.I. N° 3.758.378	Lorenzo Capandegui N° 802 – B° Las Flores – Río Tercero	POTENTE, Estefanía Grisel- DNI N° 36.357.914	Maipu N° 90 – B° Villa Zoila	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
20	REYNA, Walter Dante Rudy	D.N.I. N° 17.008.937	Zona Rural Los Potreros	CAMPO, Miguel Angel – DNI N° 16.070.950	San Miguel 131 – B° Escuela	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
21	ELIZONDO, Juan Alberto	D.N.I. N° 11.469.816	Ayacucho y San Miguel- B°Escuela – Río Tercero	MONZÓN, Karen Gisel- DNI N° 40.504.806	Vicente López y Planes N° 136 – B° Cerino	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
22	JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo – DNI N° 17.009.157, la Sra. JAIME, Rosana Alejandra – DNI N° 20.643.605, el Sr. JAIME, Cristian Fabian – DNI N° 25.082.016, y el Sr. JAIME, Claudio David – DNI N° 22.569.539, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. JAIME, Rosana Alejandra	DNI N° 20.643.605	Rodríguez Peña N° 131 – B° Cerino – Río Tercero	Sra. PEREYRA, Graciela Noemí – DNI N° 24.682.251	Rodríguez Peña N° 122 – B° Cerino – Río Tercero	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive
23	LEMO, Daniel Benito, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. Torres, Estela Silvana- DNI N° 26.279.110	DNI N° 24.221.761	L. N. Alem N° 2159- B° Castagnino	LEDESMA, Francisco Pascual – DNI N° 11.588.619	Obispo Colombres y Guillermo Marconi – B° Castagnino- Río Tercero	\$2.500.	(Pesos dos mil quinientos)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive
24	SCAUSO, Federico Julián	DNI N° 32.646.645	Tegucigalpa N° 843 – B° Parque San Miguel - Río Tercero	ROMO, Cassandra Anahi – DNI N° 38.338.653	Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino	\$4.000.	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°073/2018

RÍO TERCERO, 17 de enero de 2018.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. RIVERA, Julio César - D.N.I. N° 16.070.977, en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES, Cargo Político, a partir del 01.02.2018.

Art.2º)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 074/2018

RÍO TERCERO, 17 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de DIRECTOR DE DEPORTES, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará dicho cargo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNASE al Sr. RIVERA, Julio César - D.N.I. N° 16.070.977, como DIRECTOR DE DEPORTES, dependiente de la Secretaría de Deportes, Cargo Político, a partir del 01.02.2018.-

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO Nº 075/2018

RÍO TERCERO, 17 de enero de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº159/2017, de fecha 03.03.2017, se designara a la Sra. MATAR, María Alejandra - D.N.I. N* 21.805.841, como SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, Cargo Político, a partir del 03.03.2017; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada presentara su renuncia al cargo de Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, por razones de índole personal, a partir del 01.02.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. MATAR, María Alejandra - D.N.I. N* 21.805.841, y DÉNSE por concluidas las funciones como SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, Cargo Político, a partir del 01.02.2018.

Art.2º)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 76/2018

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir por el período ENERO a JUNIO/2018 inclusive;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, por el período ENERO a JUNIO/2018 inclusive, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

PERSONAL CONTRATADO
ENERO a JUNIO/2018

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1483	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	C2	13,660.00	30/06/2018	Participación Social	Ordenanza - Hogar Nº8
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C6	17,571.00	30/06/2018	Obras Públicas	Sereno - Cementerio
3	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
4	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	16,732.00	30/06/2018	Obras Públicas	Mecánico
6	1497	AHUMADA, JULIA DEL VALLE	C2	13,660.00	30/06/2018	Cultura	Ts. Grales. - Dir. de la Juventud
7	1512	ALIGNANI, NICOLAS ALBERTO	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Odontologo - Bº Sarmiento y Panamericano
8	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARIA GRISELDA	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Aux. Adm. - Instituto Municipal de la Vivienda
9	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
10	1515	ARANGUE, PATRICIA FABIANA	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Instituto de la Vivienda
11	1439	ARAUJO, NICOLAS WALTER	C1	12,163.00	30/06/2018	Deportes	Ts. Grales.
12	1522	ARAYA, GERMAN GABRIEL	C3	15,103.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
13	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Dir. De Tránsito
14	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
15	1535	ASTUDILLO, GONZALO NICOLAS	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Pintor

16	1531	AUGUSTE, RENE	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
17	1486	BAEZ PICATTO, ROMINA DEL VALLE	C3	15,103.00	30/06/2018	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
18	1410	BAIGORRIA, ALEXANDRA STEFANIA	C5	16,732.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. Oficina de Empleo
19	1438	BARBERON, MELISA BETIANA	C1	12,163.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Discapacidad
20	1558	BARBUY, GABRIELA ANALIA	C3	15,103.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Instructora - Taller Protegido - Dpto. de Discapacidad
21	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Radio-operador - Defensa Civil
22	1505	BARRIONUEVO, MARCELO OSCAR	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
23	1555	BARROSO, DANIEL ADALBERTO	C2	13,660.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
24	1561	BAUDINO, LEONARDO EMANUEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Hacienda	Aux. Adm. Secc. Comercio e Industria
25	1494	BENASSI, ROMINA PAOLA	C7	18,463.00	30/06/2018	Salud	Médica Cirujana - B° Magnasco
26	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Psicóloga - B° Sarmiento
27	1559	BERTOTTO, EVANGELINA HAIDEE	C3	15,103.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Instructora - Taller Protegido - Dpto. de Discapacidad
28	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C4	15,922.00	30/06/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Cementerio
29	1500	BOSCO, VERONICA FERNANDA	C4	15,922.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm.
30	1447	BRINGAS, DARDO DAMIAN	C2	13,660.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
31	1502	BROTTO MENSIO, GEORGINA ANDREA	C2	13,660.00	30/06/2018	Salud	Radióloga - B° Castagnino
32	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C3	15,103.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Guardería Saúl Liendo - Educación
33	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Chofer
34	1496	CAMERTONI, ELIANA RAQUEL	C7	18,463.00	30/06/2018	Salud	Médica - B° Mte. Gde. y Magnasco
35	1538	CAMINOS BLANCO, LAURA ANAHI	C3	15,103.00	30/06/2018	Salud	Ts. Grales. - B° Escuela
36	1533	CAMPO, MARCELO ALEJANDRO	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Pintor
37	1487	CAÑAS, MARIANO VICENTE	C7	18,463.00	30/06/2018	Salud	Traumatólogo
38	1528	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	C3	15,103.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales.
39	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C5	16,732.00	30/06/2018	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
40	1433	CARRANZA, ROXANA VERONICA	C4	15,922.00	30/06/2018	Participación Social	Aux. Adm.
41	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C3	15,103.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
42	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	13,660.00	30/06/2018	Obras Públicas	Sereno - Terminal de Omnibus
43	1485	CEBALLOS, ZACARIAS RAMON JOSE	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
44	1454	CENTURION, MIRTA PAOLA	C2	13,660.00	30/06/2018	Salud	Ordenanza - B° Escuela
45	1520	CEPEDA, FEDERICO AGUSTIN	C5	16,732.00	30/06/2018	Obras Públicas	Aux. Adm.
46	1493	CERUTTI, ANDREA VERONICA	C4	15,922.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Recursos Humanos
47	1453	CHIARAVIGLIO NICOLA, MILDRED AGUSTINA	C3	15,103.00	30/06/2018	Salud	Ts. Grales. - Bromatología
48	1506	CHICONI, GONZALO MARTIN	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
49	1501	COMBA, BARBARA ROCIO	C1	12,163.00	30/06/2018	Deportes	Ts. Grales.
50	1434	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	C2	13,660.00	30/06/2018	Participación Social	Ordenanza
51	1480	DALMASSO, FERNANDO	C9	20,407.00	30/06/2018	Hacienda	Administrativo - Direcc. de Rentas
52	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Radióloga - B° Norte
53	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
54	1532	DEVIA, MARTIN MAXIMILIANO	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Pintor
55	1435	DIAZ, GABRIEL FERNANDO	C4	15,922.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
56	1562	DOMINGUEZ, SANDRA MARIA	C2	13,660.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	TS. Grales. - Dir. De Tránsito
57	1462	DUCLER, PAULA	C8	19,423.00	30/06/2018	Tribunal de Cuentas	Administrativa
58	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	15,103.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal

59	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
60	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	16,732.00	30/06/2018	Salud	Enfermera - B° Norte
61	1503	FARRANDO, NAHIR ISABEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - En comisión en la Fundación Universidad Regional Río Tercero (FURRT)
62	1536	FERNANDEZ, NOELIA LAURA	C6	17,571.00	30/06/2018	Participación Social	Psicóloga - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
63	1245	FERNANDEZ, MARTA GRACIELA	C3	15,103.00	30/06/2018	Salud	Ordenanza
64	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	17,571.00	30/06/2018	Participación Social	Psicóloga - CEPIF
65	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - GUM - Defensa Civil
66	1556	GALFRE, OSVALDO ARIEL ANTONIO	C12	26,168.00	30/06/2018	Obras Públicas	Encargado - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
67	1507	GARAY, SERGIO DANIEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
68	1418	GHIANO, YANINA ALEJANDRA	C4	15,922.00	30/06/2018	Salud	Aux. Adm.
69	1488	GIANFELICI, MARÍA VIRGINIA	C7	18,463.00	30/06/2018	Salud	Ingeniera Química - Bromatología
70	1446	GIL, YANINA ELIZABET	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
71	251	GIORDANA, EDGARDO WALTER	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Inspector de Veredas
72	1498	GIORDANO, GISEL ALEJANDRA	C6	17,571.00	30/06/2018	Obras Públicas	Aux. Adm. - Instituto Municipal de la Vivienda
73	1455	GIRARDINI, FRANCO DANIEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Pagos
74	1549	GODOY, PABLO SEBASTIÁN	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
75	1557	GODOY, ROQUE DAVID	C4	15,922.00	30/06/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Secc. Rodados
76	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Aux. Adm. - C.C.C
77	1499	GONELLA, NOELIA CELESTE	C9	20,407.00	30/06/2018	Obras Públicas	Arquitecta
78	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Herrería
79	1409	GONZALEZ, SUSANA MARGARITA	C6	17,571.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm - Oficina de Empleo
80	1552	GONZALEZ, WALTER DAVID	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
81	1543	GUERRA, RODRIGO	C4	15,922.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
82	1440	GUERRERO, VALERIA RAQUEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
83	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Medio Ambiente
84	1414	IZAZA, LUCIANA BELEN	C4	15,922.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
85	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	13,660.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales- Guardería Casa del Niño - Educación
86	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	16,732.00	30/06/2018	Obras Públicas	Mecánico
87	1546	LAZARTE, FANNY SOLEDAD	C3	15,103.00	30/06/2018	Salud	Ts. Grales. - B° Escuela
88	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Radio-operador - Defensa Civil
89	1411	LERDA, NICOLAS EZEQUIEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
90	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	17,571.00	30/06/2018	Participación Social	Trabajadora Social
91	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	16,732.00	30/06/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
92	1545	LOPEZ VELEZ, JESUS EMANUEL	C3	15,103.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - GUM - Defensa Civil
93	1378	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C4	15,922.00	30/06/2018	Concejo Deliberante	Ts. Grales. de Mantenimiento
94	794	LOPEZ, SILVIA MABEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Intendencia	Aux. Adm.
95	1452	LUDUEÑA, SILVIA ESTHER	C3	15,103.00	30/06/2018	Salud	Ts. Grales. - B° Mte. Gde.
96	1530	MACHUCA, PABLO ARIEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
97	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	13,660.00	30/06/2018	Cultura	Ordenanza - Casa de la Cultura
98	1544	MALDONADO, MARIANO ALEJANDRO	C3	15,103.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - GUM - Defensa Civil
99	1548	MARCHAL, SILVINA VANESA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Psicóloga - B° Belgrano, Castagnino y Magnasco
100	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
101	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Mecánico de Motos - Tránsito
102	1526	MARESMA, LAURA LORENA	C3	15,103.00	30/06/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar N° 8

103	1451	MARESMAS, MARINA ALEJANDRA	C2	13,660.00	30/06/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
104	1456	MARESMAS, SILVANA DOMINGA	C2	13,660.00	30/06/2018	Salud	Ts. Grales. - B° Magnasco
105	1157	MARESMAS, WALTER RUBÉN	C5	16,732.00	30/06/2018	Obras Públicas	Coordinador - Terminal de Omnibus
106	1523	MARGARITINI, LETICIA	C3	15,103.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Subdirección de Asuntos Institucionales
107	1514	MASCHERIN, MARIA ALEJANDRA	C4	15,922.00	30/06/2018	Salud	Kinesióloga - B° Cerino y Panamericano
108	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Asistente Social - B° Cerino
109	1408	MEDINA, MARIANA AYELEN	C4	15,922.00	30/06/2018	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
110	1551	MENARDI, GABRIEL VICTOR	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
111	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	26,168.00	30/06/2018	Intendencia	Administrativo
112	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C4	15,922.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
113	1509	OLIVA, RODRIGO JESUS	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
114	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
115	1560	OVIEDO, FRANCO ARIEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
116	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	18,463.00	30/06/2018	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
117	1444	PALACIO, SILVANA ANALÍA	C4	15,922.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Educación
118	1553	PALAVECINO, MAYRA BELEN	C2	13,660.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Instituto de la Vivienda
119	1474	PELLIN, CHRISTIAN ESTEBAN LUCIO	C9	20,407.00	30/06/2018	Obras Públicas	Administrativo
120	1464	PELLIN, ZACARIAS ANDRES BENJAMIN	C4	15,922.00	30/06/2018	Intendencia	Aux. Adm. - Protocolo
121	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C5	16,732.00	30/06/2018	Cultura	Sereno
122	1459	PEREYRA, CARLA ROMINA	C5	16,732.00	30/06/2018	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
123	1540	PEREYRA, MARIA JOSE	C3	15,103.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Defensa Civil
124	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C7	18,463.00	30/06/2018	Obras Públicas	Sereno - Terminal de Omnibus
125	1539	PISTELLI, TATIANA ANABEL	C3	15,103.00	30/06/2018	Salud	Ts. Grales.
126	1524	POZZI, ANALIA VERONICA	C3	15,103.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - CCC
127	1525	POZZI, CAROLINA BEATRIZ	C4	15,922.00	30/06/2018	Salud	Aux. Adm. - B° Castagnino
128	1554	PUGA, MANUEL FRANCISCO	C2	13,660.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
129	1534	QUERRO, DIEGO LUCIO	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Pintor
130	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Enfermera - B° Cerino
131	1460	QUIROGA, PATRICIA SOLEDAD	C2	13,660.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - Comisión FRVM
132	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Sereno - Dpto. de Servicios
133	1550	RESSA, AYELEN YANINA	C3	15,103.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
134	1463	RICORDI, VIRGINIA PAOLA	C4	15,922.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
135	1529	RIMONDA, MARIA LAURA	C7	18,463.00	30/06/2018	Salud	Médica Pediatra - B° Sarmiento
136	1542	RISCOSA, GIULIANA CECILIA	C6	17,571.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Psicóloga - Educación
137	1527	RIVAROLA, GUILLERMO MARCELO	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Espectáculos Públicos
138	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C7	18,463.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Direcc. Asuntos Vecinales
139	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Albañil
140	1516	RODRIGUEZ, JORGE LUIS	C4	15,922.00	30/06/2018	Deportes	Ts. Grales.
141	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C3	15,103.00	30/06/2018	Salud	Ordenanza - B° Belgrano
142	1504	RODRIGUEZ, NORMA RAMONA	C1	12,163.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - En comisión en la Fundación Universidad Regional Río Tercero (FURRT)
143	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Aux. Adm. - Dpto. de Servicios
144	1482	SALUTTO EVELIN JULIETA	C4	15,922.00	30/06/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Compras
145	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Enfermera - B° Panamericano
146	1521	SANCHEZ, ANDREA GUILLERMINA	C3	15,103.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
147	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	15,922.00	30/06/2018	Deportes	Ts. Grales.

148	1517	SANCHEZ, ELIANA SOLEDAD	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
149	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C8	19,423.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Administrativa
150	1513	SARMIENTO, MARCELA CLAUDIA	C2	13,660.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - Palacio Municipal
151	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	C4	15,922.00	30/06/2018	Salud	Aux. Adm. - Programa Sumar
152	1519	SLENK, DAHYANA ALEJANDRA	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
153	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	13,660.00	30/06/2018	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - pque. Industrial
154	1511	TAPIA, LILIANA SANDRA	C1	12,163.00	30/06/2018	Deportes	Ordenanza - Polideportivo Municipal
155	1510	TISERA, ARIEL ALEJANDRO	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
156	1537	TISERA, ELIZABETH ALEJANDRA	C4	15,922.00	30/06/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Secc. Habilitaciones - Rentas
157	1477	TORRES, ROMINA ANDREA	C2	13,660.00	30/06/2018	Cultura	Ts. Grales. - Direcc. de la Juventud
158	1489	VACONDIO, JIMENA	C6	17,571.00	30/06/2018	Salud	Psicóloga
159	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C2	13,660.00	30/06/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
160	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	17,571.00	30/06/2018	Obras Públicas	Albañil
161	1441	VILLAREAL, MARÍA GUADALUPE	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
162	1508	VILLAVERDE, KEVIN EMANUEL	C4	15,922.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
163	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	15,922.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal
164	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C4	15,922.00	30/06/2018	Cultura	Sereno
165	1563	TERUEL, JULIETA LUCIANA	C3	15,103.00	30/06/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar N° 8
166	1564	JAIME, CLAUDIA GRACIELA	C2	13,660.00	30/06/2018	Hacienda	Repartidora de Cedulones
167	1565	JAIME, CRISTINA DE LOS ANGELES	C2	13,660.00	30/06/2018	Hacienda	Repartidora de Cedulones
168	1566	BERTALOT, DIEGO JAVIER	C6	17,571.00	30/06/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Secc. Compras y Suministros
169	1567	NUCCIO, TAMARA SUSANA	C4	15,922.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Secc. Decretos
TOTAL:				2,706,609.00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 77/2018

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 76/18 de fecha 18.01.2018 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente por el período ENERO a JUNIO/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que les corresponden a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el período ENERO a JUNIO/2018 inclusive, a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - ENERO 2018

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Ca t.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Título	Riesgo y/o Insalubridad en las tareas	Quebr anto de Caja	Resp. Jer	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1.	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C6	17,571.00	2,927.33				2,635.65			5,562.98	23,133.98	Ene,Fe b,Mar, Abr,May,Jun/2 018	Obras Públicas	Sereno - Cementerio
2.	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	15,922.00	3,980.50							3,980.50	19,902.50	Ene,Fe b,Mar, Abr,May,Jun/2 018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito

3.	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	16,732.00	2,787.55	2,509.80							5,297.35	22,029.35	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Mecánico
4.	1512	ALIGNANI, NICOLAS ALBERTO	C6	17,571.00				4,392.75					4,392.75	21,963.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Odontólogo - B° Sarmiento y Panamericano
5.	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C4	15,922.00	3,980.50								3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
6.	1522	ARAYA, GERMAN GABRIEL	C3	15,103.00	3,775.75								3,775.75	18,878.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
7.	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	C4	15,922.00	3,980.50								3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Dir. De Tránsito
8.	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	17,571.00				2,635.65					2,635.65	20,206.65	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Enfermera - B° Magnasco
9.	1531	AUGUSTE, RENE	C4	15,922.00	2,652.61		5,572.70						8,225.31	24,147.31	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
10.	1486	BAEZ PICATTO, ROMINA DEL VALLE	C3	15,103.00						1,510.30			1,510.30	16,613.30	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
11.	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	15,922.00	3,980.50								3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Radiooperador - Defensa Civil
12.	1505	BARRIONUEVO, MARCELO OSCAR	C4	15,922.00			3,184.40						3,184.40	19,106.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
13.	1494	BENASSI, ROMINA PAOLA	C7	18,463.00				4,615.75					4,615.75	23,078.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Médica Cirujana - B° Magnasco
14.	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	17,571.00				4,392.75					4,392.75	21,963.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Psicóloga - B° Sarmiento
15.	1447	BRINGAS, DARDO DAMIAN	C2	13,660.00	3,415.00								3,415.00	17,075.00	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
16.	1502	BROTTO MENSIO, GEORGINA ANDREA	C2	13,660.00				2,732.00	2,049.00				4,781.00	18,441.00	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Radióloga - B° Castagnino
17.	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C6	17,571.00			7,028.40						7,028.40	24,599.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Chofer
18.	1496	CAMERTONI, ELIANA RAQUEL	C7	18,463.00				4,615.75					4,615.75	23,078.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Médica - B° Mte. Gde. y Magnasco
19.	1487	CAÑAS, MARIANO VICENTE	C7	18,463.00				4,615.75					4,615.75	23,078.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Traumatólogo
20.	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C5	16,732.00		2,509.80			2,509.80				5,019.60	21,751.60	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
21.	1485	CEBALLOS, ZACARIAS RAMON JOSE	C4	15,922.00	3,980.50								3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
22.	1520	CEPEDA, FEDERICO AGUSTIN	C5	16,732.00			3,346.40						3,346.40	20,078.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Aux. Adm.
23.	1506	CHICONI, GONZALO MARTIN	C4	15,922.00			3,184.40						3,184.40	19,106.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
24.	1480	DALMASSO, FERNANDO	C9	20,407.00			8,162.80						8,162.80	28,569.80	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Hacienda	Administrativo - Direcc. de Rentas
25.	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	17,571.00				3,514.20	2,635.65				6,149.85	23,720.85	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Radióloga - B° Norte
26.	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	17,571.00				2,635.65					2,635.65	20,206.65	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
27.	1462	DUCLER, PAULA	C8	19,423.00			5,826.90						5,826.90	25,249.90	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Tribunal de Cuentas	Administrativa
28.	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	15,103.00			3,020.60						3,020.60	18,123.60	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
29.	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C4	15,922.00	3,980.50								3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
30.	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	16,732.00				2,509.80					2,509.80	19,241.80	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Enfermera - B° Norte
31.	1536	FERNANDEZ, NOELIA LAURA	C6	17,571.00			2,635.65	4,392.75					7,028.40	24,599.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Participación Social	Psicóloga - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
32.	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA	C6	17,571.00			2,635.65	4,392.75					7,028.40	24,599.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Participación Social	Psicóloga - CEPIF

																	Balneario
62.	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	18,463.00				4,615.75			4,615.75	23,078.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.		
63.	1474	PELLIN, CHRISTIAN ESTEBAN LUCIO	C9	20,407.00			8,162.80			4,081.40	12,244.20	32,651.20	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Administrativo		
64.	1464	PELLIN, ZACARIAS ANDRES BENJAMIN	C4	15,922.00			6,368.80				6,368.80	22,290.80	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Intendencia	Aux. Adm. - Protocolo		
65.	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C5	16,732.00	2,787.55						2,787.55	19,519.55	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Cultura	Sereno		
66.	1540	PEREYRA, MARIA JOSE	C3	15,103.00	3,775.75						3,775.75	18,878.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Defensa Civil		
67.	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C7	18,463.00		5,538.90	7,385.20					12,924.10	31,387.10	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Sereno - Terminal de Omnibus	
68.	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C6	17,571.00				2,635.65			2,635.65	20,206.65	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Enfermera - B° Cerino		
69.	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	15,922.00	3,980.50						3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Sereno - Dpto. de Servicios		
70.	1529	RIMONDA, MARIA LAURA	C7	18,463.00				4,615.75			4,615.75	23,078.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Médica Peditra - B° Sarmiento		
71.	1542	RISCOSA, GIULIANA CECILIA	C6	17,571.00				4,392.75			4,392.75	21,963.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Psicóloga - Educación		
72.	1527	RIVAROLA, GUILLERMO MARCELO	C4	15,922.00			4,776.60				4,776.60	20,698.60	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Espectaculos Públicos		
73.	1315	RIVERA DE STEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C7	18,463.00		2,769.45	5,538.90				8,308.35	26,771.35	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Direcc. Asuntos Vecinales		
74.	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	15,922.00			3,184.40				3,184.40	19,106.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Albañil		
75.	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C6	17,571.00				2,635.65			2,635.65	20,206.65	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Enfermera - B° Panamericano		
76.	1521	SANCHEZ, ANDREA GUILLERMINA	C3	15,103.00	3,775.75						3,775.75	18,878.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito		
77.	1517	SANCHEZ, ELIANA SOLEDAD	C4	15,922.00	3,980.50						3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito		
78.	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C8	19,423.00			7,769.20				7,769.20	27,192.20	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Administrativa		
79.	1519	SLENK, DAHYANA ALEJANDRA	C4	15,922.00	3,980.50						3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito		
80.	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	13,660.00	3,415.00						3,415.00	17,075.00	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial		
81.	1510	TISERA, ARIEL ALEJANDRO	C4	15,922.00			3,184.40				3,184.40	19,106.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios		
82.	1489	VACONDIO, JIMENA	C6	17,571.00				4,392.75			4,392.75	21,963.75	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Salud	Psicóloga		
83.	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C2	13,660.00	3,415.00						3,415.00	17,075.00	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"		
84.	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	17,571.00			5,271.30				5,271.30	22,842.30	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Albañil		
85.	1441	VILLAREAL, MARIA GUADALUPE	C4	15,922.00	3,980.50						3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito		
86.	1508	VILLAVERDE, KEVIN EMANUEL	C4	15,922.00			3,184.40				3,184.40	19,106.40	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios		
87.	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	15,922.00			3,980.50				3,980.50	19,902.50	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal		
88.	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C4	15,922.00	2,652.61						2,652.61	18,574.61	Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun/2018	Cultura	Sereno		
TOTAL				1,479,270.00	112,331.09	28,357.75	179,319.30	100,002.85	12,339.90	1,510.30	19,782.20	453,643.39	1,932,913.39				

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 078/2018

RÍO TERCERO, 18 de enero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% al agente MALDONADO, Marcos Andrés – Leg-Nº 1420 – Cat.6 – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Profesional, a partir del 01.01.2018 y hasta se indique lo contrario, quien se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho adicional lo venía percibiendo el agente, conforme a Decreto Nº 805/2017 de fecha 20.10.2017 por el período 01.10.2017 al 31.12.2017 inclusive;

Que se dispusiera continuar con el pago de dicho Adicional, a partir del 01.01.2018 y hasta se indique lo contrario;

Que el artículo 10º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 180 bis – Punto 9, de fecha 28.12.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40%, al agente MALDONADO, Marcos Andrés – Leg-Nº 1420 – Cat.6 – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Profesional, a partir del 01.01.2018 y hasta se dicte lo contrario, personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., artículo 10º inc e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 079/2018

RÍO TERCERO, 18 de enero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento), a partir del 01.01.2018 y hasta se dicte lo contrario, a la agente ARGUELLO, Mónica Cecilia – Leg. 1212 – Cat. 06, quien se desempeña en la Secretaría de Hacienda - Dpto. Ingresos y Egresos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 180 bis – Punto 10, de fecha 28.12.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento), a partir del 01.01.2018 y hasta se dicte lo contrario, a la agente ARGUELLO, Mónica Cecilia – Leg. 1212 – Cat. 06, quien se desempeña en la Secretaría de Hacienda - Dpto. Ingresos y Egresos, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., artículo 10º inc e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 080/2018

RÍO TERCERO, 18 de enero de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	CASTAÑO NATALIA VERONICA	27-27389639-8	FERRER, NATALIA PAOLA	38.546.705	01.02.2018	4 MESES
2	PAEZ, VALERIA GISEL	27-33455541-6	CABALLERO, FLORENCIA	40.678.325	01.02.2018	6 MESES
3	MONTECELLI, KARINA ANAHI	20-23901524-8	GUEVARA, GABRIELA RAMONA	37.628.526	01.02.2018	4 MESES
4	CRUCHIANI MYRIAM ERMITA	27-17008962-1	BORDONI, FABRICIO	38.281.920	01.02.2018	6 MESES
5	GALLIANO ROBERTO WALTER	20-22119759-4	BARBERON, ROCIO ANTONELLA	40.026.493	01.02.2018	6 MESES
6	MARGARIA FAVIO OMAR	20-22880992-7	OVIEDO, AGUSTINA AILEN	41.001.585	01.02.2018	4 MESES
7	VILTE MARIA MERCEDES	23-28616972-4	PEROSINO, MICKAELA SOFIA	41.592.963	01.02.2018	4 MESES
8	DAVID DANIEL EDUARDO	20-24519160-0	MOYANO, NELSON NAHUEL	42.109.615	01.02.2018	4 MESES
			MOYANO, BRUNO ARMANDO	39.611.398		
9	JAIMEZ, MONICA LILIANA	27-20614108-0	DOMINGUEZ, JULIAN EMANUEL	39.611.392	01.02.2018	4 MESES
10	ALVAREZ ARIEL GUSTAVO	20-23307874-4	MIGLIOLI, YESICA BELEN	41.612.686	01.02.2018	4 MESES
11	ACOSTA GABRIEL ENRIQUE	20-22239687-6	CORDOBA PERALTA, JULIETA	38.644.206	01.02.2018	4 MESES
12	LUNA LILIANA PATRICIA	27-24267073-1	LUJAN ANGELA SOFIA	39.611.357	01.02.2018	6 MESES
			GARAY, LUCAS ALEJANDRO	38.731.773		
13	NIETO MARIA VERONICA	27-27670328-0	SERRANO, YOANA MARICEL	41.093.460	01.02.2018	4 MESES
14	MAGNOTTI, DUILIO RAFAEL	20-21409795-9	FONSFRIAS, ABIGAIL DE LOURDES	38.019.673	01.02.2018	6 MESES
15	ESTANOLI JORGE OMAR	20-20113985-7	MALDONADO ONTIVERO, ROCIO DE LOS MILAGROS	38.107.225	01.02.2018	4 MESES
16	OYARZABAL FRANCO GABRIEL	20-39423670-6	ARRIEN VIVAS, LAUTARO ARON AMILCAR	38.107.263	01.02.2018	6 MESES
17	BALBO MARIA VICTORIA	27-27551276-1	FERREYRA, ANTONELLA DEL VALLE	41.440.419	01.02.2018	4 MESES
18	DELLACASSA MARCELA ESTHER	27-18369285-8	VILLEGAS, YAMILA LEONELA	41.034.416	01.02.2018	4 MESES
19	CALDERON SEBASTIAN EDUARDO	20-29093635-8	BERTON, EMILSE MARIBEL	41.034.403	01.02.2018	4 MESES
20	BORRELLI MARIANELA JULIA	27-37439514-4	STUCHER, CINDY BELEN	38.729.402	01.02.2018	4 MESES
21	TAPIA MARIO ADOLFO	23-32276709-9	BONO PARSÍ, JUAN PABLO	40.684.197	01.02.2018	4 MESES
22	SANCHEZ Y PICCIONI SA	30-50544730-8	ESCUDERO, JONATHAN GABRIEL	40.201.029	01.02.2018	6 MESES
			ROJAS, RICARDO ARIEL	36.987.274		
			FRANCISQUI, FRANCO JESUS	37.723.331		
			ROJO, FACUNDO ADRIAN	38.250.865		
			BERNAL, LUIS CARLOS	40.197.011		
23	SANCHEZ Y PICCIONI SA	30-50544730-8	GOMEZ, FACUNDO VALENTIN	44.432.863	01.02.2018	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 081/2018

RÍO TERCERO, 22 de enero de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES PROD. QUIM. Y FARMACEUT.	120.000	250.000	370.000
			250.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.000.000	250.000	750.000
			250.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>858.853.000</u>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	250.000
Partidas a Disminuir	\$	250.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>858.853.000</u>
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original		\$858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18		0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18		0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES		<u>\$ 858.853.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 082/2018

RÍO TERCERO, 22 de enero de 2018.

VISTO: La propuesta presentada por el Sr. QUARANTA, Bruno Gustavo – DNI N° 33.844.931, con domicilio en calle C. Pringles N° 2181 - B° Cerino, de esta Ciudad, para la explotación comercial de la CONFITERIA del Balneario Municipal;

y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, no se pudiera dar inicio al proceso licitatorio o concurso de

Proyectos para la explotación de los locales del Balneario Municipal;

Que debido al escaso tiempo para realizar los trámites administrativos pertinentes, y la cercanía de la temporada estival, consideran necesario que se proceda a la concesión de los locales comerciales, conforme a las propuestas presentadas, para la temporada 2017/2018;

Que analizada la propuesta presentada por el Sr. QUARANTA, Bruno Gustavo – DNI N° 33.844.931, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera autorizar la propuesta presentada, a partir del 20.01.2018 al 31.03.2018 inclusive;

Que el Sr. QUARANTA, Bruno Gustavo, conforme a lo expresado en nota, llevará a cabo mejoras en la fachada, pintura en general del inmueble, reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas, y colocación de luminaria en todo el exterior, no solo con fines estéticos, sino brindar una mayor iluminación en ese sector del Balneario, asimismo manifiesta que acondicionará la batería de sanitarios cercana al local, con uso exclusivo de los visitantes, haciéndose cargo de su mantenimiento e higiene del mismo, quedando establecido que dadas las condiciones de deterioro el uso de la terraza, se llevará a cabo una nueva inspección, previo a su habilitación;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de autorizar la propuesta presentada por el Sr. QUARANTA, Bruno Gustavo – DNI N° 33.844.931, con domicilio en calle C. Pringles N° 2181 - B° Cerino, de esta Ciudad, para la explotación comercial de la CONFITERIA del Balneario Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la propuesta presentada por el Sr. QUARANTA, Bruno Gustavo – DNI N° 33.844.931, con domicilio en calle C. Pringles N° 2181 - B° Cerino, de esta Ciudad, para la explotación comercial de la CONFITERIA del Balneario Municipal, a partir del 20.01.2018 al 31.03.2018 inclusive.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 083/2018

RÍO TERCERO, 22 de enero de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO Nº 083/2018

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	AGUERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	7500
4	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	1500
5	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
6	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
8	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	8500
9	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	1500
10	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
11	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
12	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
13	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
14	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	6000
15	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
16	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
18	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
19	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
20	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
21	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
22	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	8000
23	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	9050
24	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
25	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
26	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	7000
27	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
28	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
29	DEPORTES	CARNEVALE FRANCO GASTON	35.894.333	TS. GRALES.	6000
30	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
31	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
32	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
33	DEPORTES	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
34	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
35	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000
36	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	6000
37	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETA	2500
38	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
39	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
40	DEPORTES	PRONO JUAN FRANCISCO	39.327.171	TS. GRALES.	7000
41	DEPORTES	REBOLA PABLO	34.801.611	TS. GRALES.	6000
42	DEPORTES	RIVAROLA GERARDO	35.164.545	TS. GRALES.	7000
43	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
44	DEPORTES	ROSALES EMILIANO	34.783.289	TS. GRALES.	7000
45	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	7000
46	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
47	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
48	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	7000
49	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	5000
50	DEPORTES	VILLAFANE NAHUEL	36.643.137	TS. GRALES.	6000
51	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	SERENO	8000
52	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
53	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	7000
54	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
55	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
56	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	2200
57	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	9500
58	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
59	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750

60	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
61	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
62	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
63	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERIA INT. BONZANO	7500
64	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
65	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	8000
66	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	7000
67	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	13000
68	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	8000
69	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
70	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
71	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	7000
72	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	6800
73	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
74	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	5000
75	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
76	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA SAÚL LIENDO	5500
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	4500
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	6500
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	6000
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERIA INT. BONZANO	6500
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	4500
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES.	7500
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARIA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	4000
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	3500
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	7000
94	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
95	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
96	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	7000
97	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
98	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6750
99	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	6000
100	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
101	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	4000
102	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
103	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000
104	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
105	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	7500
106	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFANE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
107	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
108	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	8200
109	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	8500
110	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	8500
111	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	9650
112	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	8500
113	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8200
114	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	8500
115	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	8500
116	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	8500
117	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	7000
118	INTENDENCIA	SALOMONE GLADYS NORIS	14.586.129	TS. GRALES.	5000
119	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	6000
120	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
121	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
122	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
123	INTENDENCIA	BAZAN ODRÁ KARINA	25.331.104	TS. GRALES.	10000
124	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	6000
125	INTENDENCIA	BORDONI FRANCO EDUARDO	33.455.316	TS. GRALES.	8000
126	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
127	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
128	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
129	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
130	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
131	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	6500
132	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	7000
133	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	12000
134	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
135	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGE LINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	6000
136	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	8000
137	INTENDENCIA	ESCUDERO FABRICIO GASPAR	37.438.806	TS. GRALES.	6000
138	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
139	INTENDENCIA	FRIA SILVIA LUCIANA	28.103.745	TS. GRALES.	4000
140	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500

141	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
142	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	12000
143	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
144	INTENDENCIA	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	7500
145	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
146	INTENDENCIA	MOLINA RUBEN ALEJANDRO	29.093.777	TS. GRALES.	10000
147	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
148	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	11500
149	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
150	INTENDENCIA	MUÑOZ MAURICIO GABRIEL	30.574.062	TS. GRALES.	10000
151	INTENDENCIA	OLIVA MARCELO DEL VALLE	21.967.514	TS. GRALES.	3000
152	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500
153	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	6000
154	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	6000
155	INTENDENCIA	PEREZ ERICA VANINA	27.541.601	TS. GRALES.	5000
156	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
157	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
158	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
159	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	6500
160	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4400
161	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
162	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	6000
163	INTENDENCIA	TESAN JESSICA GISELA	33.455.494	TS. GRALES.	5000
164	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	7500
165	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
166	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	TS. GRALES.	2500
167	INTENDENCIA	VIVAS JESSICA LORENA	32.390.054	TS. GRALES.	5500
168	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
169	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	3500
170	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA DARDO FACUNDO	41.813.277	TS. GRALES.	1100
171	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	10000
172	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SILVANA EUGENIA	21.655.840	AYUDANTE ALBAÑIL	6000
173	OBRAS PÚBLICAS	AGUERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	8200
174	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	10000
175	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	9650
176	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	8500
177	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
178	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	7900
179	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	8500
180	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	4000
181	OBRAS PÚBLICAS	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	6000
182	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	10450
183	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	6850
184	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
185	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
186	OBRAS PÚBLICAS	BAZAN LEANDRO EZEQUIEL	40.027.793	ALBAÑIL	4370
187	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	7000
188	OBRAS PÚBLICAS	BERTI MATIAS EZEQUIEL	42.383.231	TS. GRALES.	7000
189	OBRAS PÚBLICAS	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	6000
190	OBRAS PÚBLICAS	BIANCHINI ALEXIS FABIO	38.251.512	TS. GRALES.	7250
191	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	15000
192	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
193	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	7900
194	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
195	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	7900
196	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
197	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
198	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
199	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CARLOS LEANDRO	40.026.478	TS. GRALES.	6750
200	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
201	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	8500
202	OBRAS PÚBLICAS	CEROLINI JUAN MANUEL	40.300.227	TS. GRALES.	7250
203	OBRAS PÚBLICAS	COMBA ANGEL ALBERTO	14.586.139	CHOFER REGADOR	10000
204	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
205	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
206	OBRAS PÚBLICAS	CRIDO DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	7500
207	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	8500
208	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	8500
209	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	7950
210	OBRAS PÚBLICAS	EDEN OSVALDO	26.778.419	TS. GRALES.	10000
211	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	10000
212	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30.808.400	TS. GRALES.	8500
213	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	8000
214	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	SERENO	8000
215	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	9100
216	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	8500
217	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
218	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	7500
219	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	6750
220	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	9200
221	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS - PLAN AURORA	8000
222	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
223	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	8500
224	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
225	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	6300
226	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBAÑIL	9500

227	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	4500
228	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	8500
229	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	TS. GRALES.	2000
230	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	7100
231	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	CHOFER CAMIÓN	13000
232	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	2000
233	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	8450
234	OBRAS PÚBLICAS	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	TS. GRALES.	2350
235	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	8500
236	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	ALBAÑIL	9000
237	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	PLOMERO	8200
238	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	10000
239	OBRAS PÚBLICAS	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	7500
240	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
241	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	7500
242	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FRANCO	40.026.492	TS. GRALES.	7500
243	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO GERARDO SEBASTIAN	30.206.902	TS. GRALES.	2000
244	OBRAS PÚBLICAS	MURUAGA IGNACIO JOSE	35.732.989	OFICIAL ALBAÑIL	6000
245	OBRAS PÚBLICAS	NAVARRO ANGEL ADRIAN	29.474.652	TS. GRALES.	2000
246	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
247	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	3500
248	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
249	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	9500
250	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	7500
251	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
252	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	7000
253	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	7000
254	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	9900
255	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
256	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	8500
257	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	3100
258	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	11500
259	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
260	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7500
261	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
262	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	6800
263	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	6950
264	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	8500
265	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	10400
266	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER REGADOR	8000
267	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ VANESA DEL VALLE	31.859.248	ORDENANZA	7000
268	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	7000
269	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA CARLOS GABRIEL	30.090.270	TS. GRALES.	7500
270	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	9500
271	OBRAS PÚBLICAS	STAMBULE GUSTAVO	21.535.137	TS. GRALES.	10000
272	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	8500
273	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
274	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	4450
275	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA MIGUEL ANGEL	11.829.160	SERENO	11200
276	OBRAS PÚBLICAS	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
277	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
278	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9500
279	OBRAS PÚBLICAS	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	6000
280	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	8500
281	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	14.624.433	TS. GRALES.	3000
282	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
283	OBRAS PÚBLICAS	VILCHE MAXIMILIANO JOSE	34.801.781	TS. GRALES.	7500
284	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	10000
285	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8200
286	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	8500
287	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	8000
288	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
289	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	6000
290	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	7000
291	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
292	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	8400
293	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	10000
294	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	6000
295	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	8000
296	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
297	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
298	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARIO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
299	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	8500
300	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	2000
301	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. -ESTADISTICAS	6000
302	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
303	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	8000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	7000
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	10000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	8000
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	6000
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000

310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	8000
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	8400
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	7600
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	7750
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	4500
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	10000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	6000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
319	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	SERENO	7500
320	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BUSTAMANTE RAMON RAUL	12.356.880	SERENO	7250
321	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	8000
322	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
323	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	8000
324	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	7500
325	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	7500
326	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
327	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	7000
328	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
329	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	AUX. ADM.	7500
330	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
331	SALUD	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23.304.447	AUX. ADM.	10000
332	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
333	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30.385.352	ODONTOLOGA	6000
334	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETINA	37.522.342	AUX. ADM.	9100
335	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOMISION ACUSTICA	15000
336	SALUD	EGUILLOR CLAUDIO OSVALDO	32.646.644	MEDICO	8500
337	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	9000
338	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	7000
339	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	6500
340	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
341	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
342	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
343	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	5500
344	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
345	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	9000
346	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
347	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	7000
348	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
349	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	9000
350	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000
351	SALUD	RAMONDA AGUSTIN	39.735.890	AUX. ADM.	6500
352	SALUD	RIVERO NOELIA ANALIA	32.646.643	AUX. ADM.	7000
353	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	8550
354	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7000
355	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
356	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	12500
357	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6000
358	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	8450
359	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7000
360	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	6000
361	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	8500
362	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	8300
363	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
364	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
365	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ MONICA CRISTINA	12.119.495	TALLERES PARA VOLUNTARIOS AMBIENTALES	8000
366	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
367	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	7750
368	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANIA	34.768.846	AUX. ADM.	6200
369	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	8000
TOTAL:					2388520

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 084/2018

RÍO TERCERO, 25 de enero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental Río Tercero (APADIM), representada por la Sra. POBOR, Rosa Lucía – DNI N° 12.379.397, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requirieran del apoyo económico o la provisión de pollos, para la venta de los mismos, con la finalidad de recaudar fondos a beneficio de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería otorgada a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental Río Tercero (APADIM), representada por la Sra. POBOR, Rosa Lucía – DNI Nº 12.379.397, de esta Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA	IMPORTE	DESTINO
Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental Río Tercero (APADIM) Representado: Sra. POBOR, Rosa Lucía – DNI Nº 12.379.397	10310	0026-00006849	\$8.577,80.	Provisión de pollos para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 086/2018

RÍO TERCERO, 25 de enero de 2018.

VISTO: El Reclamo interpuesto a este Municipio el día 05.12.2017 por el Dr. Juan Franco VACCARINI DNI Nº 29.797.960 por cobro de honorarios regulados en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ CONFORTI GILDA EJECUTIVO FISCAL Expte. Nº 449036 –OFICINA UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL – JUZG. 2ª "; y

CONSIDERANDO:

1.

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, RESOLUCION Nº 117 (CIENTO DIECISIETE) de fecha 25.09.2017 que se encuentra firme y consentido, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y dos con sesenta centavos (\$2.582,60.-) comprensiva de honorarios, tasa de justicia y aportes a la caja con sus intereses judiciales a favor del Dr. Hugo Enzo VACCARINI MP Nº 10-366;

2.

Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haber resultado de recibo la perención de instancia articulada por la contraparte;

3.

Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art. 339 y siguientes del C.de P.C.); que esta conducta, hace responsable a la apoderada de la Municipalidad, por ser el profesional responsable primario y principal, de la gestión encomendada asumiendo el compromiso de responder ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que deriven de la actividad;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el Municipio debe responder y por el capital dejado de percibir por tributos adeudados por la demandada, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de la apoderada en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria de Pesos dos mil quinientos ochenta y dos con sesenta ctvos. (\$2.582,60.) en concepto de capital, con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, de la profesional interviniente debiendo ordenarse que la Oficina de Procuración retenga la cantidad dineraria expresada en Pesos dos mil quinientos ochenta y dos con sesenta ctvos. (\$2.582,60.) a la Dra. DÍAZ, María Belén, de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar la citada profesional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y dos con sesenta ctvos. (\$2.582,60) a favor del Dr. Juan Franco VACCARINI DNI Nº 29.797.960 MP 10-366 - CUIT Nº 20-29797960-5, en concepto de honorarios como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ CONFORTI GILDA EJECUTIVO FISCAL Expte. Nº 449036".

Art.2º)- ORDENAR a la Oficina de Procuración que retenga la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y dos con sesenta ctvos. (\$2.582,60.) conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, y de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar la Dra. DÍAZ, María Belén.

Art.3º)- GIRESE copia a la Secretaría de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, costas e imp y aportes ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Maros Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 087/2018

RÍO TERCERO, 25 de Enero de 2018.

VISTO: El reclamo formulado por el Sr. GONZALEZ, Alberto - DNI Nº 11.034.582 - Leg. 045, por el cual solicita el reconocimiento de antigüedad como agente municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº 3930/2016 rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración;

Que del legajo del citado agente surge que el mismo, prestó servicios en la Municipalidad de Río Tercero desde el día 01.01.74 al día 15.07.77, fecha en la cual presenta su renuncia;

Que con fecha 01.11.15 fue reincorporado a la Administración Municipal como Personal Contratado, y luego fue incorporado a la Planta Permanente mediante Decreto Nº 680/2016, de fecha 22.08.2016;

Que el reclamante manifestó con carácter de declaración jurada que la causal que motivó su alejamiento fue "Renuncia Forzada";

Que la Ley Provincial 8.885, creó el Registro de Reparación Previsional en el ámbito de la Provincia de Córdoba, cuya función era registrar a los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada, descentralizada u autárquica, empresas del Estado Provincial, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, en cualquier situación que revistaron, y fueron dejados cesantes, declarados prescindibles, forzados a renunciar u obligados a exiliarse con anterioridad al 12 de diciembre de 1983, por aplicación de la Leyes de prescindibilidad números 5905, 5909, 5911, 5913, 5921, 6123, 6127, 6252, 6444, o por cualquier causa no fundada en razones disciplinarias previo sumario administrativo;

Que dicha Ley, fue modificada por Ley 9.320 que establece en su art. 3 lo siguiente: "- MODIFÍCASE el artículo 10 de la Ley No 8024 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera: *Cómputo de Tiempo*. ARTÍCULO 10.- Se computará el tiempo de los servicios continuos o discontinuos prestados a partir de los dieciocho (18) años de edad en actividades comprendidas en este régimen o en cualquier otro incluido en el Sistema de Jubilatoria.....

En los casos en que el agente, en cualquier condición que hubiese revistado y haya sido dejado cesante, declarado prescindible, forzado a renunciar u obligado a exiliarse, por aplicación de las Leyes de Prescindibilidad números 5905, 5909, 5911, 5913, 5921, 6123, 6127, 6252, 6444, concordantes, correlativas y modificatorias, o por cualquier causa no fundada en razones disciplinarias, previo sumario administrativo, y se hubiera inscripto en el Registro creado por Ley No 8885, se le computará como tiempo de servicio necesario para completar los años requeridos para acceder al beneficio jubilatorio, el período de inactividad comprendido entre el momento en que hubiese cesado en sus tareas y el 12 de diciembre de 1983, mientras no hubiera aportado a otro régimen previsional. El agente que accediere a un beneficio previsional por aplicación del párrafo precedente, deberá realizar los aportes -y su empleador las contribuciones- debiendo calcularse los mismos por el tiempo así reconocido, sobre la base del haber jubilatorio resultante o sobre el haber mínimo jubilatorio, si aquél fuere inferior. El aporte personal del agente se determinará sin cargo de intereses algunos y será deducido de su haber previsional, en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) del beneficio. En caso de simultaneidad de servicios, a los fines del cómputo de la antigüedad, no se acumularán los tiempos.....";

Que la Administración no fue ajena a esta política provincial, de reconocimiento a los agentes que fueron prescindidos por exoneración, cesantía o renuncia forzada por motivos políticos, gremiales, durante los gobiernos de facto, y sancionó con fecha 15 de Junio de 1984 la Ordenanza N° 040/84;

Que de las actuaciones administrativa surge que el agente Alberto González fue inscripto en el Registro de Reparación Previsional, creado por Ley 8.885, modificada por Ley N° 9320, conforme surge de la Resolución N° 004, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 17.11.16;

Que de conformidad al Dictamen N° 183/2017 de fecha 01 de Noviembre de 2017, expedido por Asesoría Letrada y lo establecido por el art. 3 de la Ley N° 9320, surge con claridad manifiesta que si el agente hubiera sido inscripto en el registro creado por Ley N° 8885, se le reconocerá el tiempo de inactividad comprendido entre el momento de su cesantía y el 12 de diciembre de 1983, a los fines del cómputo de los años requerido para acceder al beneficio jubilatorio;

Que en el caso de autos, se encuentra plenamente acreditado que el agente Alberto González se encuentra inscripto en el Registro de Reparación Previsional, creado por Ley 8885, modificada por ley 9320, conforme surge de la resolución dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que asimismo el peticionante acompañó constancias emitidas por UDAI RIO TERCERO-ANSES, donde informan que no registra aportes en el período antes referido;

Que consecuentemente se debe reconocer la antigüedad entre el período comprendido entre su cesantía de la Administración Municipal y el 12 de diciembre de 1982;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE el Beneficio de Antigüedad previsto en la Ordenanza N° 3929/2016 - Escalafón para el Personal Municipal, Art. 11º inc a) y Art. 13º inc a), al agente Alberto GONZALEZ - DNI N° 11.034.582 - Legajo N° 045, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, Categoría 4, del Agrupamiento Control y Verificación Policía Municipal, por el período comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas, el día 15 de julio de 1977 y el 12 de diciembre de 1983, y ajústese dicho adicional a partir del mes de Noviembre de 2017.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, del monto resultante de los aportes patronales por el período citado en el artículo precedente, aporte que se hará efectivo al momento que el organismo previsional lo determine.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.04) Antigüedad de la Ordenanza de Presupuesto vigente, el pago dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto, y a la Partida que oportunamente corresponda al momento de efectivizarse, los aportes aludidos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: enero 2018

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%	
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 20,457,445.18	30.36	
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 2,103,914.96	3.12	
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 199,570.88	0.30	
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 17,933,633.89	26.61	
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 873,935.66	1.30	
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00	
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 1,440,000.00	2.14	
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00	
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00	
		2 Bienes Inmuebles	\$ 870.75	0.00	
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 14,160,461.44	21.01	
		TOTAL ANEXOS 1 y 2		\$ 84.84	
		2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00	
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 9,331,904.92	13.85	
S	1- CUENTAS DE ORDEN	4 Otras Causas	\$ 885,483.64	1.31	
		TOTAL ANEXO 3		\$ 10,217,388.56	15.16
TOTAL GENERAL			\$ 67,387,221.32	100.00	

Disponibilidades al mes anterior..... \$ -
Sumas iguales \$ 67,387,221.32

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A/C SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/01/2018..... \$ 11,476,230.28
Sumas iguales \$ 67,387,221.32

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL				
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 35,957,686.74	64.31	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 171,544.51	0.31	
		03 SERVICIOS	\$ 3,503,517.05	6.27	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,513.09	0.03	
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 5,804,883.87	10.38	
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
E	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 267,378.89	0.48	
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 585,423.04	1.05	
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 600,388.07	1.07	
		TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 48,905,275.26	83.89
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 7,474,031.61	13.37	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 1,531,684.17	2.74	
		TOTAL ANEXO 3		\$ 9,005,715.78	16.11
TOTAL GENERAL			\$ 55,910,991.04	100.00	

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 26 DE FEBRERO DE 2018